



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, tres (03) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Radicado No. 68001400-3020-**2021-00477**-00

La señora **JULIETH ALEJANDRA FIALLO RUIZ** formula acción de tutela contra la **FUNDACIÓN AVANZAR FOS – FOSCAL – PROGRAMA MAGISTERIO** con el objeto que se le proteja su derecho fundamental de petición, consagrado en la Constitución Política de Colombia.

Por otra parte, la accionante dio cumplimiento a lo establecido en el Art. 37 del Decreto 2591 de 1991, en consecuencia, con fundamento en el Art. 86 de la Constitución Política de Colombia, así como lo previsto por los artículos 14 y 37 del decreto 2591 de 1991, se admitirá la tutela.

Por lo anterior, el Juzgado Veinte Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO: **ADMITIR** la presente acción de tutela instaurada por la señora **JULIETH ALEJANDRA FIALLO RUIZ**, contra la **FUNDACIÓN AVANZAR FOS – FOSCAL – PROGRAMA MAGISTERIO** a través de sus representantes legales y/o quienes hagan sus veces.

SEGUNDO: **CORRER TRASLADO** de la presente acción de tutela y enviar copia del escrito genitor, a la accionada **FUNDACIÓN AVANZAR FOS – FOSCAL – PROGRAMA MAGISTERIO**, para que en el término de dos (2) días siguientes al recibo de la comunicación, se pronuncien sobre los hechos y pretensiones de la acción tutelar.

TERCERO: **NOTIFICAR** a las partes por el medio más expedito.

Comuníquese y Cúmplase¹,

ASQ//

Firmado Por:

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 132 del 04 de agosto de 2021 a las 8:00 a.m.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Proceso: Acción de Tutela
Radicado No. 680014003020-**2021-00477**-00
Accionante: Julieth Alejandra Fiallo Ruiz
Accionado: Fundación Avanzar FOS-Foscal – Programa Magisterio

Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Civil 020
Juzgado Municipal
Santander - Bucaramanga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
689f68785b0c33cabb6371f144da1033c4fa150cf08a1bb0b795e5d0f4c1e78b
Documento generado en 03/08/2021 02:33:59 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>